MUNICIPIO DE BELLO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

La Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto No. 202204000763 del 25 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de noviembre de 2022, según acta No. 449, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto No. 202204000058 del 11 de enero de 2022 por medio del cual se delega la contratación en cabeza de los Secretarios de Despacho, modificado por el Decreto 202204000620 del 18 de agosto de 2022, Por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022 por medio del cual se hizo una delegación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Educación, dio inicio al proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. MC-39-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".

Que, el proceso fue publicado el 25 de octubre de 2022 en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Cronograma del proceso puede ser consultado a través de la mencionada plataforma con todas las modificaciones y adendas realizadas.

Que, de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma, el proceso se cerró el día 31 de octubre de 2022, al cual se presentaron los siguientes oferentes en orden cronológico de presentación:

	PROPONENTES
1	WHITE CAR TRANSPORTES S.A.S.
2	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA MULTINACIONAL S.A.S.
3	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.
4	EFITRANS TC S.A.S.

Que, una vez recibidas las ofertas se procedió a realizar el respectivo Informe de Evaluación Parcial el cual fue publicado el día 03 de noviembre de 2022 en la plataforma SECOP II. Tal evaluación arrojó el siguiente resultado:

	PROPONENTE	ESTADO
1	EFITRANS TC S.A.S.	**SUBSANAR**
2	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA MULTINACIONAL S.A.S.	**CUMPLE**
3	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	**NO CUMPLE**
4	WHITE CAR TRANSPORTES S.A.S.	**NO CUMPLE**

Que, durante el término de traslado otorgado por la Entidad dentro del acta de evaluación parcial, el proponente **EFITRANS TC S.A.S.** presentó los documentos requeridos para subsanar y no se presentaron observaciones por parte de los demás interesados.

Que, el día 08 de noviembre de 2022, se procedió a publicar el acta de evaluación final, en donde el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto la aceptación de la oferta al proponente **EFITRANS TC S.A.S.,** toda vez que presentó el menor valor y cumple todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras establecidos en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-39-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta y adjudicar el contrato que tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ" a **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 811.028.194-4, cuyo Representante Legal es el señor **EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.594.821, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($20.700.821) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión del contrato será ejercida por **VICTOR ALFONSO LOPÉZ SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.270.585, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, o quien haga

sus veces, quien verificará el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la invitación, la propuesta y demás documentos que hacen parte integral de contrato, así como las normas técnicas propias aplicables al objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato, se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
99 13/01/2022	134	2.03.216.04.024.18.2. 3.2.02.02.006.01.006 3.0273.0066019	SGP – Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p – Alquiler vehículo con	$ 200.000.000	$23.200.000
930 02/09/2022	134	2.03.216.04.024.18.2. 3.2.02.02.006.01.006 3.0273.0066019	SGP – Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p – Alquiler vehículo con operario – Eficiencia Adtiva	$40.000.000	$3.513.333

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal, la elaboración de la minuta del contrato y demás documentos previos al inicio de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello, a los 9-11-22

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello

Proyectó:	Elizabeth Pérez Carvajal - Profesional Especializada – Secretaría Jurídica	